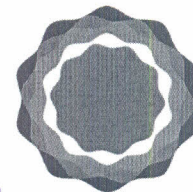




Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

SAN JUAN, 18 OCT 2010



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

VISTO:

El expediente nro. 01-2806-S-2010, del registro de esta Universidad mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita la modificación de la Resolución de Convocatoria 87/2010-CS en su artículo 2° inciso 4; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se establece que: "En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos cuatro (4) agentes de la Universidad Nacional de San Juan, con cargo rentado, de los cuales tres (3) como mínimo deben pertenecer al Grupo principal".

Que el CICITCA, entendiendo que dicha redacción se contrapone con el artículo 2° inciso 1, de la misma resolución, solicita que el inciso 4, quede expresado de la siguiente manera: "En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos cuatro (4) integrantes, de los cuales tres (3) como mínimo deben pertenecer al Grupo principal".

Que la Autoridad Universitaria otorga el V° B° correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución de Convocatoria 87/2010-CS, en su artículo 2° inciso 4, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos cuatro (4) integrantes, de los cuales tres (3) como mínimo deben pertenecer al Grupo principal"

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

1507

U.N.S.J.
JMC

C.P.N. CESAR AGUSTO AGUIRRE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. BENJAMÍN KUCHEN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. D. DANIEL CHUK
Secretario de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de San Juan